

RAD 08001311000820220026800
REF APELACION MED DE PROTECCION
Junio 23 de 2022 Auto Admisorio.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla junio veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

Habiéndose concedido en debida forma el recurso de alzada por la Comisaria Segunda de Familia de Barranquilla, de conformidad con el art. 327 del C.G.P., se admitirá el mismo.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor ANGELO HERNANDEZ RANGEL, contra la providencia de fecha 14 de junio de 2022, proferida por la Comisaria Segunda de Familia de Barranquilla, dentro de la solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar bajo radicado No. 2022-066, instaurada por ANDREA ELENA PALMA RUIZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ec7c3533437e53316536525097e4139bafd35a6c76e4d67eac8d89c539fb7a**

Documento generado en 23/06/2022 12:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>